Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No. 010
(24 de octubre de 2024)

Por el cual se designa a la Doctora MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI como Rectora de la Universidad de Nariño para el periodo estatutario 1 de enero de 2025 – diciembre 31 de 2028.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 118 del Acuerdo 080 de 2019 (Estatuto General) establece que las Directivas Universitarias (Rector, Decanos y Directores de Departamento Académico), serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años, mediante el voto directo de los profesores vinculados por concurso y estudiantes, en eventos simultáneos pero separados y que, los resultados de cada elección se reducirán a términos porcentuales y se ponderarán en 50% para cada estamento, será electo quien reúna la mayor suma de estos porcentajes.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en virtud del Estatuto General, mediante Acuerdo No. 023 del 16 de mayo de 2024, adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Rectoría para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028 y se estableció el respectivo calendario para el proceso de elecciones.

Que de conformidad con el Artículo 123 del Estatuto General y el Acuerdo 023 precitado, el proceso electoral se llevó a cabo el día miércoles 9 de octubre del presente año, a través de la plataforma de las votaciones aplicadas a las elecciones de la Universidad de Nariño, por parte de la Universidad de Antioquia, como institución contratada para dicho proceso y la Universidad de Caldas como entidad auditora.

Que en virtud del Artículo 24º del Acuerdo 023, el Comité Electoral, la Comisión de Ética, la Secretaría General, los delegados de la Universidad contratante de la plataforma de elecciones y quienes ejercieron la auditoría de sistemas, se llevó a cabo el cierre del proceso de elección, el cual se formalizó mediante acta.

Que una vez se conocen los resultados electorales para elegir Rector y de no presentarse recurso alguno, en las fechas estipuladas en el cronograma, el Comité Electoral, en virtud del Artículo 135º del Estatuto General y el literal g) del Artículo 13º del Acuerdo 023, procede a informar los resultados finales y definitivos de las elecciones y expide el Acuerdo No. 003 del 16 de octubre de 2024, por el cual, en su artículo primero, declara a la Doctora MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, como Rectora electa de la Universidad de Nariño, para el periodo estatutario 1 de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028.

Que en virtud del numeral 5º del Artículo 19º del Estatuto General, le corresponde a este Organismo, designar como Rector de la Universidad de Nariño a quien resulte elegido como lo determina el Artículo 123 del Estatuto General, previo examen de cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer el cargo y el estricto cumplimiento de las reglas de la elección.

Que finalizado el proceso administrativo para la elección del cargo a la Rectoría de la Institución, el Consejo Superior, en cumplimiento del calendario electoral establecido en el Acuerdo 023 de 2024 y en el artículo 35º del mismo acto administrativo, determinó que la sesión para la designación de la Rectora, se realizaría el 24 de octubre del presente año.

SC-CER110449

Que de conformidad con el Artículo 20º del Reglamento Interno del Consejo Superior, este Organismo expide el acto administrativo de carácter particular, a través de la presente Resolución reglada, para designar a la Rectora para el periodo estatutario 1 de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028, Dra. Martha Sofía González Insuasti, quien resultó elegida en el pasado proceso democrático realizado el 9 de octubre de 2024 y deberá tomar posesión de su cargo ante la Gobernación del Departamento de Nariño, el día 1 de enero de 2025.

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Designar a la Doctora **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI,** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.738.251, expedida en Pasto, como Rectora de la Universidad de Nariño para el período estatutario, comprendido entre el primero (1°) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2028, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º. La Doctora **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI,** deberá tomar posesión del cargo ante el señor Gobernador del Departamento el día 1º de enero de 2025, previo el lleno de los requisitos legales.

Artículo 3º. Notificar de la presente decisión, a la Dra. Martha Sofía González Insuasti.

Artículo 4º. Rectoría, Sección de Talento Humano, Gobernación del Departamento de Nariño, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de octubre de 2024.

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Presidente Encargado

FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario, nivel 5.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 30 días del mes de octubre de 2024.

Se presentó el (la) señor (a) MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, identificado (a) No. de cédula 30.738.251 con el fin de notificarse del presente acto administrativo expedido por Consejo Superior

FIRMAS:

Martha Sofía González

EL NOTIFICADO

Secretario General

c.c.

SC-CER110449

RESOLUCIÓN No. 0557
(agosto 12 de 2025)

Por medio de la cual se asigna una solicitud de contratación a un abogado adscrito a esta dependencia.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 01 de 2 de enero de 2023, la Dirección del Departamento de Compras y Contratación, dispuso que cada solicitud o proceso de contratación radicado en el Departamento de Compras y Contratación debía tener un abogado encargado de adelantar las etapas y actuaciones contempladas en la Resolución No. 1848 de 25 de octubre de 2022 y el Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022.

Que el día se presentó en el Departamento de Contratación de la Universidad, una solicitud de LIQUIDACIÓN CONVENIO cuyo objeto es: LIQUIDACIÓN CONVENIO CO1.PCCNTR. 3361495 (2025-EE-227511) por parte de RECTORÍA, asunto que fue radicado bajo el No. DDC-0557-2025.

Que, bajo lo expuesto, el suscrito Director del Departamento de Compras y Contratación asigna el conocimiento de este proceso al (la) abogado(a)ANDREA SALAS ZAMBRANO, a efectos de dar cumplimiento a las etapas y actuaciones que le correspondan conforme a lo contemplado en la Resolución No. 1848 de 25 de octubre de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el asunto radicado bajo el No. DDC-0557-2025 al (la) abogado(a) ANDREA SALAS ZAMBRANO, a efectos de surtir las etapas y actuaciones que le correspondan conforme lo contemplado en la Resolución No. 1848 de 25 de octubre de 2022 y el Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Abogado (a) asignado (a) deberá dar cumplimiento estricto a los términos consagrados en la Resolución No. 1848 de 25 de octubre de 2022 y el Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, agosto 12 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ESTEBAN ROJAS CAICEDO
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Proyectó: María Constanza Cabrera Dulce

Gobernación de NARIÑO

ACTA DE POSESIÓN No. 001 DE 2025

En San Juan de Pasto, a primero (1) de enero de 2025, ante el Gobernador del Departamento de Nariño, compareció la señora **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**, con el objeto de tomar posesión del cargo de Rectora de la Universidad de Nariño, designada mediante Resolución No. 010 del 24 de octubre de 2024, expedida por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

Para tal efecto presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía: No. 30.738.251 de Pasto

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General No. 260404700 del 27 de diciembre de 2024.

Certificado emitido por la Contraloría General de la República, No. 30738251241227084903 del 27 de diciembre de 2024.

Consulta de antecedentes judiciales de fecha: 27 de diciembre de 2024

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Validación No. 107230390 del 27 de diciembre de 2024.

Certificado de NO encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Resolución No. 010 de 24 de octubre de 2024, emitida por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, mediante la cual se designa en el cargo de Rectora, para el periodo comprendido entre 1º de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2028.

El Gobernador de Nariño le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad, la posesionada manifestó no tener impedimentos constitucionales o legales y prometió cumplir fiel y lealmente los deberes que el cargo le impone.

Se anulan estampillas, con número de liquidación 10291712.

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF C
GOBERNADOR DE NARIÑO (A.F.)

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
La posesionada

Proyectó:	*Yamile Calderón Delgado. / PU STH*
Aprobó:	*Heydi Rubiela Salazar Perlaza/Subsecretaria de Talento Humano*
Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-229819

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DE NARIÑO - (código: 1206), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante DECRETO 49 de 1904-11-07, expedido(a) por el/la GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co, Dirección: TOROBAJO CARRERA 22 # 18 109 - Pasto, Teléfono: 7244309.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI	CC 30738251 Pasto	RECTOR	RESOLUCION 010 2024-10-24 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2025-01-01 Hasta: 2028-12-31	2025-01-14	Activo
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI	CC 30738251 Pasto	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION 010 2024-10-24 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2025-01-01 Hasta: 2028-12-31	2025-01-14	Activo

Educación

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de agosto de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD DE NARIÑO, según radicado 2025-ER-0366112.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.738.251
GONZALEZ INSUASTI
APELLIDOS
MARTHA SOFIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1967
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
09-DIC-1985 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2301700-00156870-F-0030738251-20090518
0011578657A 1
26008429

LA SEÑORA RECTORA Y LA JEFE DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

INFORMAN QUE:

Que el artículo 181 de la Ley 223 de 1995, exoneró a las universidades públicas de efectuar aportes al SENA y autorizó a estas instituciones para compensar las deudas pendientes, mediante el suministro de programas de capacitación, según los requerimientos y necesidades del SENA.

Que la Universidad de Nariño no está obligada a cancelar aportes a la Caja de Compensación Familiar, en virtud del artículo 17 de la Ley 344 de diciembre 27 de 1996; dado que en la convención colectiva aprobada mediante acuerdo N° 060 de julio de 2003, en su artículo 7; establece que la universidad de Nariño, reconocerá y pagara a los hijos de cada uno de sus empleados y personal de contrato, el subsidio familiar que por ley se tiene derecho; lo cual la Universidad de Nariño viene dando cumplimiento.

Que la Universidad está obligada a pagar aportes al I.C.B.F, que viene cancelando oportunamente sus aportes y a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Igualmente se encuentra al día con el pago de los aportes obligatorios a Seguridad Social; lo cual ha venido cumpliendo los últimos seis meses. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA

C.C. No.30.738.251

LORENA MARISOL ESTRADA LOPEZ
JEFE DE CONTABILIDAD

TP 240564 – T

Elaboró: Patricia Rodríguez J.